

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. DAVID DE LEÓN ESCOBEDO; Y POR OTRA, U-MEDIA, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JORGE ARMANDO SOLÍS MEDRANO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “U-MEDIA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la ingeniería; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr. David de León Escobedo, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “U-MEDIA”

1. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública No. 27,569, otorgada el 20 de agosto del 2008, ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, notario público No. 246 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad; y que su Registro Federal de Contribuyentes es UME080820RD7.
2. Que realiza actividades de servicios de publicidad por cualquier medio, ya sea impreso, visual y/o electrónico.

3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de la Reforma No. 389, Piso 7, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.
4. Que su representante legal es el Lic. Jorge Armando Solís Medrano, quien cuenta con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio según consta en el Acta Constitutiva 27,569, Libro 545, de fecha 20 de agosto del 2008.
5. Que el Lic. Jorge Armando Solís Medrano es su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en los términos de lo establecido por la escritura pública No. 27,569, Libro 545 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, con fecha de 20 de agosto de 2008, y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
6. Que es su deseo celebrar el presente convenio con "LA FACULTAD" a efecto de que éste le permita diseñar, editar, producir y comercializar la publicidad de la Agenda Académica.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto otorgar la autorización a "U-MEDIA" para que diseñe, edite y produzca gratuitamente la Agenda Académica de "LA FACULTAD", en adelante "LA AGENDA" así como para que comercialice la publicidad contenida en la misma. "LA AGENDA" estará destinada para uso exclusivo de "LA FACULTAD" (alumnos y personal académico y administrativo),

los meses de agosto y enero, durante los años que comprenda la vigencia de este documento legal.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Informar a "U-MEDIA", con un semestre de anticipación la cantidad de ejemplares de "LA AGENDA" que "LA FACULTAD" requiera, estrictamente conforme a la población estudiantil, académica y administrativa que posea, cantidad que en ningún caso se incrementará en más de un 5%, respecto del semestre o ciclo lectivo anterior.
2. En caso de ser necesario, efectuar cambios en la estructura esencial de "LA AGENDA" para que sean respetadas las especificaciones técnicas mencionadas en el Anexo " A", para lo cual se deberá poner de acuerdo con "U-MEDIA" y darle a conocer dichos cambios por escrito.
3. Aprobar o proponer las modificaciones que consideren necesarias a los originales mecánicos con el diseño y contenido de "LA AGENDA" que le sean propuestas por "U-MEDIA", en un máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha en que "U-MEDIA" entregue los mencionados originales mecánicos. Una vez aprobado el diseño y contenido de "LA AGENDA", "LA FACULTAD" no podrá exigir anteriores modificaciones a la misma.
4. Las modificaciones que "LA FACULTAD" puede proponer, en los tiempos establecidos de acuerdo al presente convenio, son al tenor de los siguientes conceptos:

Diseño, formatos, colores y textos de la portada de "LA AGENDA". Elementos gráficos distintivos institucionales que se incluyan en "LA AGENDA".

Otros conceptos, al razonable criterio y de mutuo acuerdo entre "LA FACULTAD" y "U-MEDIA".

5. Distribuir de forma completamente gratuita, un ejemplar de "LA AGENDA" a cada alumno matriculado y miembro del personal Académico y Administrativo, durante los primeros días de cada periodo escolar que se mencionan en la cláusula primera del presente convenio, absteniéndose de utilizar las Agendas Académicas como propaganda de cualquier otra naturaleza o como propaganda para estudiantes no inscritos en las universidades afiliadas a "LA

FACULTAD". Así mismo, deben de entregarse a mujeres y hombres según sea el género establecido en "LA AGENDA".

6. Permitir a "U-MEDIA" la realización de visitas a "LA FACULTAD", para promover los productos o promociones publicados en "LA AGENDA", cuando menos dos días al semestre, previa autorización por escrito por parte de "LA FACULTAD", con la fecha y hora establecidas.

II. "U-MEDIA" se compromete a:

1. Diseñar y editar, para cada semestre de los que comprende el presente convenio, la cantidad de ejemplares de "LA AGENDA" que "LA FACULTAD" le indique conforme a la población estudiantil, académica y administrativa que posea, demostrado en listas o bases de datos presentadas por "LA FACULTAD", según lo establecido en el Punto 1 de la cláusula cuarta de este documento, y bajo las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo "A" de éste, el cual, firmado por las partes, forma contenido integrante del mismo, para lo que deberá someter a la aprobación de "LA FACULTAD" las propuestas de diseño y contenido de "LA AGENDA".
2. Dada la naturaleza del proyecto, el mismo se llevará a cabo siempre y cuando "U-MEDIA" venda más del 60% de los espacios disponibles. Si esto no sucede, "U-MEDIA" le notificará con treinta días de anticipación a la entrega de las Agendas Académicas a "LA FACULTAD" la cancelación del proyecto sin penalidad alguna para ninguna de las partes.
3. Mantener la calidad de "LA AGENDA", que se describe en las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "A", así como en las muestras presentadas.
4. Incluir en el diseño de la portada de "LA AGENDA" la imagen gráfica y colores institucionales de La Universidad Autónoma del Estado de México que tal cual "LA FACULTAD" le indique con 3 (tres) meses de anticipación del inicio de cada periodo.
5. Abstenerse de vender los espacios publicitarios contenidos en "LA AGENDA" a partidos políticos, empresas productoras o distribuidoras de cigarros, bebidas alcohólicas, así como pornografía o a empresas productoras, comercializadoras o prestadoras de servicios cuya publicidad sea contraria a la moral, a los principios rectores de "LA FACULTAD", a las buenas costumbres, pueda dañar la buena imagen de ésta o bien afecte intereses adquiridos por la institución. Toda vez que exista la posibilidad de que "U-MEDIA" venda los espacios publicitarios a alguna empresa que se pueda ubicar en un supuesto

anteriormente mencionado, necesitará autorización expresa de "LA FACULTAD" para poder concretar su venta.

6. Someter a la aprobación de "LA FACULTAD" los originales mecánicos con el diseño de la portada de "LA AGENDA", con una anterioridad mínima de 1 (UN) mes a la fecha programada de entrega de la edición de que se trate. "U-MEDIA" deberá abstenerse de realizar cualquier cambio al diseño contenido de "LA AGENDA" con posterioridad a la aprobación. Cualquier cambio que "U-MEDIA" pretendiera realizar posterior a la aprobación de los originales mecánicos, deberá contar con la autorización por escrito de "LA FACULTAD".
7. Entregar la totalidad de la edición de "LA AGENDA" en el domicilio que "LA FACULTAD" lo indique y sin cargo alguno, a más tardar durante la cuarta semana del mes de agosto y la primera semana del mes de febrero, según el semestre del que se trate.
8. Dar aviso formal sobre la fecha de entrega de las Agendas, así como de la solicitud y tiempos límites para que "LA FACULTAD" entregue a "U-MEDIA" el contenido y el arte de acuerdo con las especificaciones establecidas en el punto dos de la cláusula cuarta.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Las partes están de acuerdo en que "U-MEDIA" obtenga ingresos relacionados con "LA AGENDA" por la venta de los espacios publicitarios contenidos en la misma, tales como: separadores, sobre-contenedor, logotipo, encartes, fajilla, muestreo, gatefold y cupones para promociones y descuentos, pudiendo negociar los con los patrocinadores que considere convenientes, observando estrictamente lo dispuesto en el inciso 5) de la cláusula tercera del presente instrumento y sin responsabilidad alguna de compartir dichos ingresos con "LA FACULTAD", razón por la cual "LA AGENDA" no tendrá costo alguno para sus alumnos ni su personal.
2. Que este convenio, junto con los escritos y anexos que resulten del mismo, constituyen un acuerdo entre las partes y anulan y dejan sin efecto cualquier otra disposición, acuerdo o compromiso que sobre la misma materia se hubiera suscrito con anterioridad.
3. Que el presente convenio sólo podrá ser modificado por escrito debidamente firmado por ambas partes, por medio de representantes con suficientes facultades y poderes.

4. Que la falta de ejercicio por cualquiera de las partes de alguno de los derechos establecidos en el presente convenio, no constituye en ningún caso una renuncia a ejercer estos derechos en el futuro, quedando todas las cláusulas en vigor y produciendo sus plenos efectos.
5. Que los títulos de las cláusulas de este convenio se han insertado para identificación exclusivamente, por lo que no deberán tomarse para alterar, variar o cambiar ninguno de los términos o condiciones del presente documento.
6. Que cada una de las disposiciones aquí contenidas se tomarán por separado y se distinguirán de las otras provisiones, por lo que si alguna de ellas llega a ser declarada ilegal o a perder su fuerza, el resto continuará vigente y con fuerza vinculatoria.
7. Que ninguna de las partes podrá ceder o transmitir de forma alguna sus derechos u obligaciones derivadas del presente convenio, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD"

M. en C. Ruth Hernández Pérez
M. en A. Mónica Mondragón Ixtlahuac
Lic. José Alberto Carreón Rodríguez

Por "U-MEDIA"

Lic. Jorge Armando Solís Medrano
Lic. Maria Trinidad Vázquez Escobedo

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE EL DISEÑO DE LA AGENDA ACADÉMICA.

El diseño, formato y especificaciones técnicas de "LA AGENDA", así como las fuentes y contenidos de la misma (salvo los que hubieren sido proporcionados por "LA FACULTAD" son y serán propiedad exclusiva de "U-MEDIA" y no podrán ser reproducidos por "LA FACULTAD" ni por personas que por su conducto tuvieran acceso a "LA AGENDA", sin previo consentimiento por escrito de "U-MEDIA". "U-MEDIA" se reserva el derecho de publicar o mostrar uno

o más ejemplares de "LA AGENDA" como parte integrante de su currículo profesional.

QUINTA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las estipulaciones del presente convenio no implicarán, en manera alguna, la generación de asociaciones, sociedades o entidades entre "LA FACULTAD" y "U-MEDIA", quienes permanecerán en todo momento como personas legales independientes y sin otra relación que la establecida en este documento.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de doce meses, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

Las entregas se realizarán en agosto de 2012 y enero de 2013. En caso de que a la terminación del presente documento las partes deseen continuar la relación comercial aquí entablada, deberán suscribir un nuevo convenio.

En caso de incumplimiento de las partes a cualquiera de obligaciones establecidas en el presente convenio, la parte afectada podrá, sin necesidad de declaración judicial, rescindirlo mediante simple notificación por escrito.

Cualquiera de las partes podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello con un aviso por escrito con una anticipación de sesenta días naturales, período que podrá prorrogarse por el tiempo estrictamente necesario cuando haya un proceso intermedio de comercialización, producción o distribución a fin de evitar un perjuicio a "U-MEDIA".

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el

caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

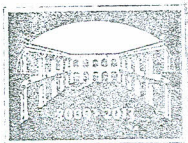
POR "LA EMPRESA"


DR. DAVID DE LEÓN ESCOBEDO
DIRECTOR


LIC. JORGE ARMANDO SOLÍS MEDRANO
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA; Y U-MEDIA,
S. A. DE C.V. CONSTE. -----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado

General


Revisado


Página 8 de 9